

el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Magazos (Ávila). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Magazos (Ávila), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 25 de noviembre de 1965.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos y la red de saneamiento incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de septiembre de 1967; terminación de las obras, 1 de diciembre de 1968.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de septiembre de 1967; terminación de las obras, 1 de diciembre de 1968.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 11 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Umbría del Cerro» y «Las Pedrizas», del término municipal de El Darro, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de las fincas «Umbría del Cerro» y «Las Pedrizas», del término municipal de El Darro (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos Agrícolas de las citadas fincas, de una extensión de 22 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 129.791,27 pesetas, de las que 34.260,24 pesetas, que corresponden a replanteo y obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas, y las restantes 95.531,03 pesetas, que corresponden al refino y plantación de almendral, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 11 de septiembre de 1967 por la que se aprueba la ampliación al Plan de Conservación de Suelos de la finca «Casas Viejas», de los términos municipales de Hellín y Tobarra, en la provincia de Albacete.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Casas Viejas», de los términos municipales de Hellín y Tobarra (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura una ampliación al primitivo Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el propietario su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobada la ampliación al Plan de Conservación de Suelo de la citada finca, de una extensión de 755 hectáreas 94 áreas, de las que quedan afectadas por las obras 498 hectáreas 4 áreas 71 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.868.922,35 pesetas, de las que 1.901.796,64 pesetas serán subvencionadas y las restantes 967.125,71 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 11 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Las Hijas», del término municipal de Cabezas Rubias, en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Las Hijas», del término municipal de Cabezas Rubias (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la finca citada, de una extensión total de 208 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 578.661,51 pesetas, que serán subvencionadas en su totalidad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 11 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Alicún de Ortega», del término municipal de Alicún de Ortega, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia de la propietaria de la finca «Alicún de Ortega», del término municipal de Alicún de Ortega (Granada), se ha incoado expediente en el cual se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma

concurrer circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca de una extensión de 540 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 3.314.897,47 pesetas, de las que 1.206.083,38 pesetas, que corresponden a replanteo y obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas, y las restantes 2.108.814,09 pesetas, que corresponden a refino y plantación de almendral, serán a cargo de la propietaria.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta de la propietaria en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 11 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Parcelas de Gorafe», del término municipal de Gorafe, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de las fincas «Parcelas de Gorafe», del término municipal de Gorafe (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de las citadas fincas de una extensión total de 816 hectáreas 75 áreas 78 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 1.902.459,57 pesetas, de las cuales, 693.391,96 pesetas, que corresponden a replanteo y obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas, y el resto, de 1.209.067,61 pesetas, que corresponden a refino y plantación de almendral, serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 11 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Torrecilla», del término municipal de Moraleda de Zafayona, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de la finca «La Torrecilla», del término municipal de Moraleda de Zafayona (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del

suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión total de 118 hectáreas 30 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 456.501,30 pesetas, de las que 268.970,68 pesetas, que corresponden al replanteo y obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas, y las restantes 187.530,62 pesetas, que corresponden al refino y la plantación de almendral, serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de redes secundarias de acequias y desagües en la finca «Suquets Bajo», del sector I de la zona del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio de 1967, para las obras de «Construcción de redes secundarias de acequias y desagües en la finca «Suquets Bajo», del sector I de la zona del canal de Aragón y Cataluña (Lérida)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones seiscientos setenta y cinco mil doscientas cinco pesetas con sesenta y tres céntimos (pesetas 8.675.205,63), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Fernando Bernabé Montalbán en la cantidad de cinco millones novecientos setenta y cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas con veintisiete céntimos (pesetas 5.975.480,27), con una baja que supone el 31,120 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de septiembre de 1967.—El Director general,
A. M. Borque.—5.751-A

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de septiembre de 1967 por la que se autoriza la primera subasta para usufructo del pesquero de almadraba «Los Corrales de San Miguel, de Cabo Gata».

Ilmos. Sres.: Declarada caducada por Orden ministerial de fecha 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 152) la concesión para el usufructo del pesquero de almadraba nombrado «Los Corrales de San Miguel, de Cabo Gata», que se cala en aguas del Distrito Marítimo de Almería,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien autorizar se lleve a cabo la primera subasta para el usufructo del mismo, por el plazo improrrogable de veinte años, a partir del 1 de enero de 1968 y por un canon anual de veinte mil (20.000) pesetas, con sujeción a los preceptos del Reglamento para la pesca con arte de almadraba aprobado por Decreto de 4 de julio de 1924.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.